

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2018-00359-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira – Valle,

18 NOV. 2020

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la Doctora **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, apoderada judicial de la parte actora, en el cual solicita se le informe si existen títulos judiciales que se encuentren consignados hasta la fecha para el presente proceso; Y una vez verificado en la plataforma del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, se observa que no hay títulos judiciales disponibles para este proceso, procédase a informársele de ello; Igualmente la misma solicita requerir al pagador, en la cual aporta copia del oficio dirigido al pagador, pero sin ninguna constancia de recibido por la entidad, pues la que registra es la fecha en que ella lo retiro, y al revisarse el asunto, se observa que la peticionaria aún no ha dado razón del requerimiento hecho en auto del 09 de julio de 2020 y que fue notificado por estados No. 40 el 10 de julio de 2020, razón por la cual se hace improcedente por el momento a su petición, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: INFORMESELE a la Doctora **MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, apoderada judicial de la parte actora, que una vez verificado en la plataforma del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, no se existen títulos judiciales que se encuentren consignados hasta la fecha para el presente proceso.

SEGUNDO: ABSTENERSE POR EL MOMENTO DE REQUERIR al PAGADOR de la **EMPRESA SANTA ANITA NAPOLES S.A.**, conforme a lo indicado en este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



DTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DDOS: JOSE JULIAN SUAREZ VALLEJO Y OTRO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 19 NOV. 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 3 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO